



## FE DE ERRATAS

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 012-2021-GORE-ICA/SPSG

Fecha: Ica, 10 de diciembre del 2021

VISTO, el error material contenido en la parte del Considerando en el cuadro de información de características técnicas de los bienes; cuadro N°1, de la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0012-2021-GORE-ICA/SPSG, de fecha 10 de diciembre del 2021, Subsanación que se efectúa, en merito a lo establecido en el artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2 del Texto Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General

#### Artículo 212.- Rectificación de errores

- 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto Retroactivo, en cualquier momento, De oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión
- 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original

#### EN LA PARTE CONSIDERATIVA

DICE;

- RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 012-2021-GORE-ICA/SPSG
- En la parte Resolutiva (ARTICULO PRIMERO)  
Esta subgerencia está proponiendo a través de Sub Gerente otorgar la afectación en uso a la Municipalidad Provincial de Palpa

DEBE DECIR;

- RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 012-2021-GORE-ICA/SPSG
- En la parte Resolutiva (ARTICULO PRIMERO)  
Esta Sub Gerencia está proponiendo otorgar la afectación en uso a la Municipalidad Provincial de Palpa

Ica, 30 DIC 2021

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO

  
CPC. WALTER SANTOS CALDOS MORALES  
SUBGERENTE (e)